



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11597

Visto:

El expediente N° 1134816 L 74, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, y...

Considerando:

Que mediante el Expediente referenciado en el visto la Sra. Jimena Campani, en su carácter de apoderada de la Empresa F.E.P.A.S.A. (Frigorífico Entrerriano de Productos Avícolas S.A) solicita cancelar la deuda corriente para con este Municipio, en concepto de Tasa e Higiene y Profilaxis en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

Que, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal, Cdor. Oscar Colombo, informa que por Expediente N° 1.134.814, la empresa solicitó regularizar un plan de pago que mantenía en mora, reactivado con la entrega de cheques que cubren cuotas vencidas.

Que, asimismo, se registra el Expediente N° 1.234.816 por el que se propone la cancelación de la deuda corriente con intereses por Tasa de Inspección Sanitaria, higiene, Profilaxis y Seguridad y solicita condonación de multas devengadas a la fecha.

Que, de la nota emanada en fecha 02 de diciembre del corriente año por parte del funcionario antes mencionado, obrante a fs. 5, se desprende que el monto adeudado por la empresa al día 30 de noviembre de 2024, asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta con 13/100 (\$169.773.140,13) por la tasa referenciada.

Que por lo antes mencionado y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar de manera excepcional a la empresa F.E.P.A.S.A. (Frigorífico Entrerriano de Productos Avícolas S.A), partida N° 82066, el cien por ciento (100%) de las multas



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

que mantiene con este municipio en concepto de Tasas de Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al período 2024.

Artículo 2º: Otorgar un plan de pago de doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pagos mensuales a la Empresa F.E.P.A.S.A. (Frigorífico Entrerriano de Productos Avícolas S.A), partida N° 82066, por Deuda Capital e Intereses que mantiene con este municipio en concepto de Tasas de Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al período 2024, a partir de la promulgación y posterior notificación de la presente.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Jimena Campani, en su carácter de apoderada Legal de la empresa F.E.P.A.S.A., en el domicilio de Ruta Nacional 14 km. 319 Viejo Traz, de nuestra ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.597 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno